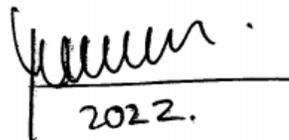


Secretaría: Hoy 15 de junio de 2022, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre el reconocimiento de personería a la apoderada judicial de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. Sírvase proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **391**

Rad: 76 520 3103 004 2022 00044 00

Verbal RCE

Evidenciado que la demandada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, comparece mediante apoderada judicial LEGAL RISK CONSULTING S.A.S., esta última siendo una persona jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios jurídicos y que quien acude en su nombre se encuentra inscrita en el certificado de existencia y representación de la misma, corolario resulta reconocerle personería para el ejercicio del mandato, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

1. Se reconoce personería amplia y suficiente a LEGAL RISK CONSULTING S.A.S., quien acude mediante profesional del derecho LUISA FERNANDA RUBIANO GUACHETÁ, identificada con la C.C. No. 1.017.179.863 y T.P. No. 345.742 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, en las voces y términos del poder otorgados por escritura pública que se incorpora en copia.

2. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de todas las actuaciones dictadas dentro del asunto, inclusive del auto admisorio de la demanda, con la demandada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fddd50651aead2d07d81880dabb2d6bbd431f49b403c1690e265be54fe3b241**

Documento generado en 16/06/2022 03:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>